

AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE SE INDICAN PARA EL USO EN INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 57 de 2019, del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el número 4001, de fecha 08 de marzo de 2024, la empresa EnergyGrow SpA., Rut: 76.652.775-2, con domicilio en Apoquindo N°6410, comuna de Las Condes, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Potencia Máx. (kW)	Rendimiento (%)	Voltaje en el punto máx. de potencia (Vmp)[V]	Corriente de corto circuito (Isc) (A)	N° de células	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	MÓDULO FOTOVOLTAICO	LESSO	475C(HBD)60(182)	0.475	21.94	35.27	14.55	120	26.9	1909/1134/35
2	MÓDULO FOTOVOLTAICO	LESSO	470C(HBD)60(182)	0.470	21.71	35.05	14.49	120	26.9	1909/1134/35
3	MÓDULO FOTOVOLTAICO	LESSO	465C(HBD)60(182)	0.465	21.48	34.84	14.43	120	26.9	1909/1134/35
4	MÓDULO FOTOVOLTAICO	LESSO	460C(HBD)60(182)	0.460	21.24	34.61	14.37	120	26.9	1909/1134/35
5	MÓDULO FOTOVOLTAICO	LESSO	435C(HBD)54(182)	0.435	22.27	32.11	14.79	108	24.1	1722/1134/35
6	MÓDULO FOTOVOLTAICO	LESSO	430C(HBD)54(182)	0.430	22.02	31.88	14.73	108	24.1	1722/1134/35
7	MÓDULO FOTOVOLTAICO	LESSO	425C(HBD)54(182)	0.425	21.76	31.65	14.67	108	24.1	1722/1134/35
8	MÓDULO FOTOVOLTAICO	LESSO	420C(HBD)54(182)	0.420	21.51	31.42	14.61	108	24.1	1722/1134/35
9	MÓDULO FOTOVOLTAICO	LESSO	415C(HBD)54(182)	0.415	21.25	31.18	14.55	108	24.1	1722/1134/35
10	MÓDULO FOTOVOLTAICO	LESSO	410C(HBD)54(182)	0.410	20.99	30.94	14.49	108	24.1	1722/1134/35

2° Que el solicitante presentó el certificado emitido por el organismo de certificación extranjero TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH, acreditado por DEUTSCHE AKKREDITIERUNGSSTELLE GMBH (DAKKS), miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N°DE 3 – 9253 y N°Z2 116394 0028, que acredita que los productos contenidos en la Tabla I precedente cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 61215, IEC 61730 y IEC 61701.

3° Que, analizados los antecedentes presentados, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO:

1° Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleado en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 21.118, con una vigencia de 6 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en los modelos de los productos indicados en los



Caso:2025731 Acción:3591148 Documento:3974531
V°B° COG/AOP

certificados del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dicho producto.

2° Se hace presente que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
“Por orden de la Superintendente”

JULIO CLAVIJO CABELLO
Jefe Unidad de Sostenibilidad Energética.

Distribución.

- EnergyGrow SpA.
- Transparencia Activa.
- Unidad de Sostenibilidad Energética.
- Of. Partes.



Caso:2025731 Acción:3591148 Documento:3974531
V°B° COG/AOP